

ORDENANZA No.05-2022

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CUMANDÁ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento demográfico acelerado que ha vivido nuestro Cantón, tanto en el sector urbano marginal de la capital cantonal como en los Recintos se han ido incrementando una serie de barrios y conglomerados humanos; a las cuales el GADMCUMANDÁ tiene que dar las facilidades para su convivir, así como trazar las políticas públicas adecuadas a fin que quienes ahí habitan puedan desarrollar sus actividades cotidianas y su vida con dignidad.

En la actualidad un sinnúmero de calles no tiene nombres todavía, haciéndose prioritario, imprescindible y necesario identificarlas, para así facilitar su ubicación, la movilidad humana y el convivir mismo de sus habitantes.

Es necesario la identificación y ubicación de señaléticas en diferentes lugares que permitan la movilidad y fácil acceso a los lugares que el ciudadano necesita trasladarse.

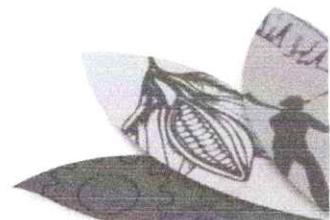
La presente Ordenanza a más de cumplir este objetivo debe servir para perennizar la obra y acción de personalidades que en vida aportaron el desarrollo Cantonal, Provincial, Y Nacional en las diferentes actividades del cohabitar ciudadano.

Al ser Cumandá, cuna de personajes que dieron un valioso aporte a nuestra Patria Chica, ya sea en el campo, económico, político, cultural, social, deportivo etc.; se hacen necesario perennizarlos, a fin que las presentes y futuras generaciones fortalezcan nuestra identidad cívica, cultural, moral y libertaria, mucho más cuando hoy más que nunca se hace imprescindible el fortalecimiento de los valores cívicos, éticos y morales como parte misma de la idiosincrasia de quienes nacimos y vivimos en esta libérrima tierra.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la Republica plantea:” La soberanía radica en el pueblo cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, el Art. 264 sobre las Competencias exclusiva de los Gobiernos Municipales en su numeral 1.- dice: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la





planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Y en el numeral 2.- del mismo artículo expresa: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”. En el último párrafo del mismo artículo ratificando: “En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”

Que, el COOTAD en el Art.2 .- Objetivos.- En el literal.-(a).- expresa: “La autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano” y el mismo artículo en el literal.-(b), estipula: “La profundización del proceso de Autonomías y Descentralización del Estado con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el último párrafo del Art.-3 dice: “La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos deberes y oportunidades en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres”.

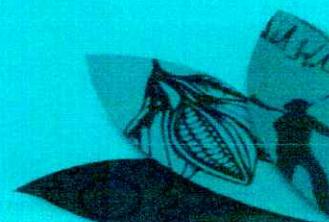
Que, el COOTAD en el Art.54 sobre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir... “

Que, el COOTAD en su Art.55 sobre Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal. - (b) manifiesta: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.”

Que, ésta misma Ley Orgánica que rige a los GAD del país en su Art. 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal en su literal. - (a) estipula: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”

Que, al GAD DE CUMANDA le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales y, en armonía con las normas constitucionales, acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de sus habitantes; para lograr el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de su población.

En uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales de las que se halla investido.



EXPIDE:

ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACION DE NOMBRES A LAS CALLES DE LOS BARRIOS, CIUDADELAS Y URBANIZACIONES DE LA CIUDAD Y DE LOS RECINTOS DEL CANTÓN CUMANDA.

CAPITULO I

OBJETO

Art. 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto determinar parámetros para normar y regular los criterios para la denominación, identificación y rotulación de calles, plazas y lugares públicos del cantón Cumandá.

CAPITULO II

AMBITO DE LA APLICACIÓN

Art 2. Ámbito. - las disposiciones de esta ordenanza se aplicarán dentro de los límites del área urbana Cantonal, las avenidas de calles, plazas, parques, espacios públicos, deportivos y recreativos como en la zona amanzanada de jurisdicción cantonal de los Recintos la Victoria, Cascajal y Buenos Aires y demás zonas rurales donde se realicen procesos administrativos de urbanización, tomándose en cuenta los estudios de zonificación especificados en el PDYOT.

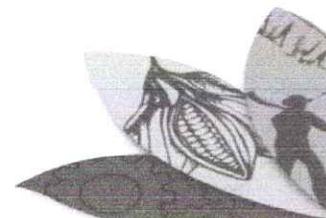
Art. 3.- Dentro de la Jurisdicción del Cantón Cumandá todos los monumentos, plazas, parques y vías públicas serán en virtud de la decisión del concejo municipal.

Art. 4.- los cambios de denominaciones serán exclusivamente responsabilidad del Concejo municipal.

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO**

Art. 5. Procedimiento. - el Archivo Institucional mantendrá una base de datos con nombres de personajes ilustres, considerando su trayectoria histórica, social, deportiva cultural, científica, así como fechas cívicas de recordación local, provincial, nacional e internacional; un listado de toponimia geográfica, hidrográfica, flora y fauna datos que estarán disponibles en el departamento de Archivo Municipal del GAD MUNICIPAL DE CUMANDA o por el funcionario que cumpla sus funciones.

Art.- 6.- El procedimiento para la determinación de nomenclatura se iniciará de oficio o a pedido de parte interesada tomando preferentemente como referencia las denominaciones que reposan en la base de datos generados del archivo, las mismas que serán presentadas a la comisión de planificación.





Art. 7.- Las avenidas de calles, plazas, parques, espacios públicos, deportivos y recreativos del cantón Cumandá dispondrán de tres iniciativas para nominarlos.

a). -Nombres de personajes ilustres locales, cantonales, provinciales, nacionales o mundiales que con su contingente impulsaron la historia y desarrollo social.

b). -Fechas cívicas de grata recordación local, cantonal, provincial, nacional e internacional. De trascendencia histórica para la sociedad y constituyan testimonio y objeto de grata recordación, hechos que fortalezcan la soberanía e identidad local.

c). - Toponimia geográficas, flora y fauna nativas del cantón o región.

Art.8. Requisitos. - para proponer los nombres de calles, plazas, espacios públicos y erigir monumentos:

El nombre que se proponga generará identidad propia de personas importantes que prestaron servicios relevantes a la comunidad, justificándose con la biografía del personaje, ejemplo de vida honesta y servicio a la colectividad.

Se podrá sugerir denominación de calles siempre que guarde relación con la denominación de calles adyacentes para mayor facilidad de identificación y localización.

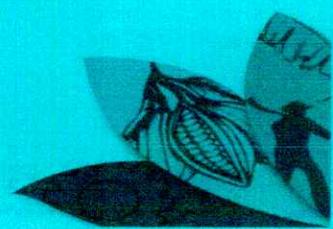
No se aceptarán nombres que generen controversia, discriminación o personas no fallecidas.

Art. 9.- Una vez propuesto el nombre se socializará por parte de la comisión de planificación de manera conjunta con el departamento de comunicación, dirigido a presidentes barriales, empresas de transporte de terrestre, instituciones educativas, y los que creyere conveniente la comisión.

Art. 10.- Una vez analizado en la comisión de Turismo, educación y cultura; y la de legislación y fiscalización, emitirá el dictamen favorable para el tratamiento en el seno del concejo y su aprobación final.

Art. 11.- Ratificación de nombres existentes. - se mantendrá la nomenclatura de avenidas, calles, plazas, parques, centros deportivos y recreativos conforme lo establece el Art 2 de la presente ordenanza; mencionadas biografías deberán ser investigadas por la comisión de Educación, Cultura, para comprobar su probidad, significación histórica, social, deportiva o cultural.

Art. 12.-Las modificaciones de nombres preexistentes solo serán posible por casos de fuerza mayor, por exigencias urbanísticas o a petición respaldada por lo menos el 50% de moradores de un sector o barrio y serán conocidos por el concejo cantonal previo in forme técnico del departamento de planificación.



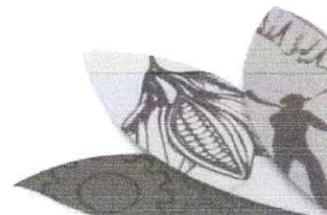
Art. 13.- No se repetirán nombres existentes, aunque se trate de aplicarlos a vías o espacios públicos de distinta naturaleza o se presente bajo formas aparentemente diversos pero referidas a la misma persona o acontecimiento.

Art. 14.- Las denominaciones contenidas en las propuestas no podrán utilizarse ni tendrán valor oficial hasta que no hayan sido aprobadas por el Concejo Municipal de Cumandá.

Art. 15.- La competencia para ordenar la ejecución de la rotulación de los nombres, estará a cargo del departamento de planificación incluyendo la numeración correspondiente de calles y domicilios.

Art. 16.- Se ratifican los nombres de calles que tienen nomenclatura de los barrios Central, 10 de agosto, Víctor Corral Mantilla, 9 de diciembre, Artesanos, El Recreo (Planta baja) La Dolorosa, Mateo Maquisaca, Kimberly, Los Ángeles, 28 de Enero, La Marina y sus proyecciones longitudinales y transversales.

N	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1.	❖ CRISTÓBAL COLON	❖ JUAN MONTALVO
2.	❖ ATAHUALPA	❖ PRIMERA DE MAYO
3.	❖ 4 DE DICIEMBRE	❖ AMAZONAS
4.	❖ SIMÓN BOLÍVAR	❖ PEDRO VICENTE MALDONADO
5.	❖ 9 DE OCTUBRE	❖ JUAN LEÓN MERA
6.	❖ GÓMEZ RENDÓN	❖ PRIMERA CONSTITUYENTE
7.	❖ 10 DE AGOSTO	❖ ABDON CALDERON
8.	❖ JAIME CABRERA	❖ 24 DE MAYO
9.	❖ RICARDO ESPINOZA	❖ 5 DE JUNIO
10.	❖ MATEO MAQUISACA	❖ ELOY ALFARO
11.	❖ CELINDA MUÑOZ	❖ GONZALEZ SUAREZ
12.	❖ FRANCISCO CHÁVEZ	❖ EUGENIO ESPEJO
13.	❖ CESAR CALVOPÍÑA	❖ RIOBAMBA
14.	❖ CALLE DEL OLEODUCTO	❖ MANUEL CARCHI
15.	❖ PASAJE RIO CHIMBO	❖ MANUEL CARCHI
16.	❖ PASAJE CHIMBORAZO (BARRIO LA DOLOROSA)	❖ MANUEL CAHUANA
17.	X	❖ MANUEL CHILUIZA
18.	X	❖ SEGUNDO MERINO
19.	X	❖ FLAVIO MARTINEZ
20.	X	❖ ELICEO PUCUNA
21.	X	❖ DIGNO ESPINOZA
22.	X	❖ CARLOS ESPINOZA
23.	X	❖ AV. LOS PUENTES
24.	X	❖ CUMANDA
25.	X	❖ RUMIÑAHUI
26.	X	❖ JOAQUIN CORONEL





Art. 17.-DESIGNASE. - Nombres a las calles, parques o lugares de recreación de nuestra jurisdicción según el siguiente detalle:

BARRIO CENTRAL KIMBERLY-MATEO MAQUIZACA

N.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1.	CALLE DE LAS GUADUAS (Kimberly)	VARGAS TORRES
2.	BENJAMIN CARRION (pasaje E) Kimberly	13 DE ABRIL- CALLEJON A
3.	CALLE 6 - ANTONIO NEUMANE	PASAJE C- ISABEL DE GODIN
4.	CALLE 7.- JOSE AVILA	PASAJE A- 15 DE SEPTIEMBRE

URBANIZACION SANFRANCISCO

N.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1.	MOS LEONIDAS PROAÑO-CALLE CENTRAL	TRANSVERSAL 6- ALBERTO SPENCER
2.	PASAJE A- PADRE PIO	TRANSVERSAL 9 NARCISA DE JESUS
3.	X	TRANSVERSAL 10 MERCEDES DE JESUS MOLINA

URBANIZACIÓN BRISAS DEL CHIMBO Y LAS FUENTES

N.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
	RIO GUAYAS -CALLE 4	CALLE A- SAN VICENTE
	RIO BLANCO -CALLE 3	CALLE B- SACRAMENTO
	RIO CHILICAY - CALLE 2	CALLE C- STA ROSA
	RIO MAYAGUAN-CALLE 1	CALLE D- GUALLANAG
	RIO SAN PABLO-CALLE 5	CALLE E- MIRAFLORES
	PASAJE 1-CURIQUINGUE	X
	PASAJE 2- SIETE QUINGOS	X



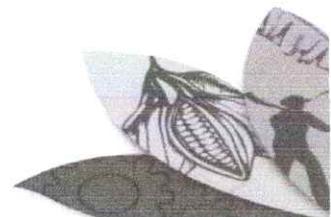


CIUDADELA VALLE ALTO, HERDOIZA Y EL BOSQUE

N.-	LONGITUDINAL(de norte a Sur)	TRANSVERSAL(oeste a este)
1.	Av de las Moliendas	JULIO JARAMILLO
2.	AZUAY	DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO
3.	PICHINCHA	GABRIELA MISTRAL
4.	INTERANDINA	JORGE ICAZA.....
5.	CHIMBORAZO	JUAN BENIGNO VELA
6.	TUNGURAHUA	MEDARDO ANGEL SILVA.....
7.	COTOPAXI	CHARLES DARWIN
8.	IMBABURA	VICENTE ROCAFUERTE
9.	CARCHI	G. GARCÍA MORENO
10.	CAÑAR	VELASCO IBARRA
11.	LOJA	JAIME ROLDOS
12.	X	JOSÉ MEJÍA LEQUERICA
13.	X	GRAL. JOSÉ VILLAMIL
14.	X	TNT. HUGO ORTIZ
15.	X	CAP. EDMUNDO CHIRIBOGA
16.	X	MAGDALENA DÁVALOS(PASAJE)
17.	X	PODOCARPUS
18.	X	YASUNI

RECINTO CASCAJAL

N.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1	CALLE BELLAVISTA	LAS ORQUIDEAS
2	FLORIDA	LAS PEREGRINAS
3	LA PAZ	MIRADOR





RECINTO LA VICTORIA

n.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1.	CORNELIO DÁVALOS	GEORGINA MERA
2.	GONZALEZ SUAREZ	JESUS VILLA
3.	J.J.OLMEDO	X
4.	JOSE MEJIA LEQUERICA	X
5.	MANUELA SÁENZ	X

RECINTO BUENOS AIRES

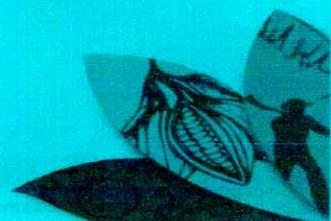
N.-	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL
1.	NICANOR CARRION	DEMETRIO AGUILERA MALTA
2.	JULIO URGILES	ADALBERTO ORTÍZ
3.	ELICEO NARVAEZ	ELIECER CARDENAS
4.	JULIO MATUTE	JOSÉ DE LA CUADRA
5.	X	GONZALO ZALDUMBIDE

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - DISPONER. - A la Dirección de Planificación Dirección de Avalúos y Catastro Dirección Financiera, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación y secretaria del Concejo se encarguen de la difusión, financiación, señalética y todo lo concerniente a la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - Una vez aprobada la presente ordenanza y con el fin de darle mayor difusión, el GADMC la publicará por los medios de comunicación de la ciudad, a más de que toda la información recopilada y que reposa en archivo debe de constar en la Plataforma de la página Municipal como un icono de consulta para la ciudadanía en especial a los estudiantes de educación Media como Universitarios para la realización de sus consultas y tener un mejor realce a la historia de nuestro Cantón.

TERCERA. - El Concejo Municipal vía resolución designará nuevos nombres de calles y avenidas que en el futuro sean necesarios, como adendum a la presente Ordenanza.





CUARTA. - Se inserta al presente instrumento legal las resoluciones tomadas anteriormente por el Concejo Municipal del GADMCUMANDA sobre los cambios de nombres de las calles.

DISPOSICION FINAL

Primera: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial, página Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial .

Segunda: Publíquese en la página de dominio web del gobierno municipal del cantón Cumandá.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, a los 08 de Diciembre de 2022.

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA DEL CANTÓN CUMANDÁ

Ab. Jessica Silva Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO (S)

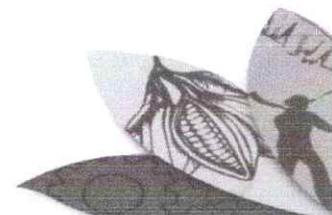


SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

CERTIFICO: Que la ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACION DE NOMBRES A LAS CALLES DE LOS BARRIOS, CIUDADELAS Y URBANIZACIONES DE LA CIUDAD Y DE LOS RECINTOS DEL CANTÓN CUMANDÁ, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en sesión ordinaria realizada el 18 de Agosto en primera instancia y en segunda instancia sesión ordinaria el 08 de Septiembre de 2022.- lo certifico.-

Cumandá, 09 de Septiembre del 2022.

Ab. Jessica Silva Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO (S)





ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

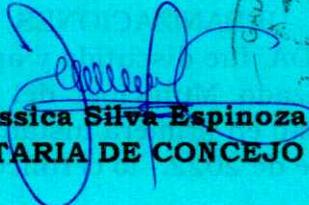
Por reunir los requisitos que determina la Ley y la Constitución de la República del Ecuador y observado el trámite legal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 322, del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente, la **ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACION DE NOMBRES A LAS CALLES DE LOS BARRIOS, CIUDADELAS Y URBANIZACIONES DE LA CIUDAD Y DE LOS RECINTOS DEL CANTÓN CUMANDA** -PROMÚLGUESE Y PUBLÍQUESE de conformidad con el Art.324 del COOTAD. Cumandá 16 de Septiembre de 2022, siendo las 16h00.

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA DEL CANTÓN CUMANDÁ

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

CERTIFICO: Que, la Sra. Eliana Medina Mañay, Alcaldesa del Cantón Cumandá, Sancionó y firmó la Ordenanza que antecede. - el día 16 de Septiembre de 2022 a las 16:00 Lo certifico-




Ab. Jessica Silva Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO (S)

